

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201800180**

**PARTES:** **INDUSTRIA GRÁFICA LITOSERVICIOS S.A.S.**  
NIT: 900.353.158-4

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**  
NIT: 890.984.761-8

**OBJETO:** Suministro de impresos y producción de material gráfico y publicitario para contribuir al posicionamiento de la marca ESU a nivel interno y externo.

**VALOR INICIAL:** \$5.000.000 IVA incluido.  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de enero de 2019.

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** Valor: \$3.000.000 IVA INCLUIDO  
**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:** Plazo: Hasta el 30 de junio de 2019.  
**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:** Valor: \$2.562.000 IVA INCLUIDO  
Plazo: Hasta el 30 de Octubre de 2019.  
**CLÁUSULA ADICIONAL No. 4:** Valor: \$2.438.000 IVA INCLUIDO  
Plazo: Hasta el 31 de Enero de 2020.

**VALOR FINAL:** \$13.000.000 IVA incluido.  
**PLAZO FINAL:** Hasta el 31 de Enero de 2020.

La presente constituye cláusula adicional No. 4 a la aceptación de oferta No. 201800180, para adicionar recursos y ampliar el plazo del contrato 201800180, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a. Que el cuatro (4) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- aceptó la oferta No. 201800180 de 2018 con INDUSTRIA GRÁFICA LITOSERVICIOS S.A.S cuyo objeto es el "Suministro de impresos y producción de material gráfico y publicitario de manera continua, contribuyendo al posicionamiento de la marca ESU a nivel interno y externo", de conformidad la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000) IVA INCLUIDO, y un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).
- b. Que el diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) se suscribió la cláusula adicional N° 1 al contrato 201800180 adicionando recursos por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) IVA INCLUIDO, con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio. *sc*



*cb*

- c. Que el veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019) se suscribió la cláusula adicional N° 2 al contrato 201800180 para ampliar el plazo hasta el treinta (30) de junio del mismo año.
- d. Que el diez (10) de Junio de dos mil diecinueve (2019), se suscribió la cláusula adicional N° 3 al contrato 201800180 para adicionar recursos por valor de \$2.562.000 IVA INCLUIDO y ampliar el plazo hasta el treinta (30) de octubre de la presente anualidad.
- e. Que el dieciséis (16) de septiembre de 2019 con radicado 2019006593, se presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional N°4 al contrato 201800180 para adicionar recursos por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$2.438.000) IVA INCLUIDO y ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), con el fin de apoyar las necesidades del proceso de la Secretaría General, las cuales requieren la elaboración e impresión del nuevo Reglamento de Contratación, los cuales requieren de actualización y divulgación a nivel interno y externo, contribuyendo así a la implementación adecuada de los procesos de contratación de la entidad.
- f. Que el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 establece que *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"* y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), por tanto está vigente.

**Por lo anterior:**

1. Se adicionan recursos al contrato N° 201800180, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$2.438.000) IVA INCLUIDO, para constituir un nuevo valor total de TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.000.000) IVA INCLUIDO, y se amplía el plazo hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).
2. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el diecinueve (19) de septiembre de 2019.

ESU

  
DIANA MARCELA OSPINA ROJAS  
Secretaria General

EL CONTRATISTA

  
JOHNY ALBERTO MUÑOZ GÓMEZ  
Representante Legal

Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios  
Revisó: Natalia Medina Benítez- Profesional Especializada de la Unidad de Gestión Jurídica

